

**Reconstrucción de un templo en Puquio
Lucanas.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General, una partida de mil libras peruanas destinada a la reconstrucción del Templo de la ciudad de Puquio, capital de la provincia de Lucanas; corriendo a cargo del Poder Ejecutivo, la dirección de la obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

V. A. Perochena, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

A. Maguñán